



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Localidad San Cristóbal Sur  
Bogotá D.C.

## INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL

A fin de contar con los datos de contacto de apoderados y dependientes judiciales, partes, terceros y en general de todos los interesados en los procesos que se adelantan en el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá con sede desconcentrada en las Localidades de San Cristóbal y Usme, **INVITAMOS** a toda la comunidad judicial a diligenciar el formato que encontrarán en el link [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScUxF7iIANcKKN539oDQE8gwZRn\\_7wjCNE0DfZ2eLBPx7zAhg/viewform?vc=0&c=0&w=1](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScUxF7iIANcKKN539oDQE8gwZRn_7wjCNE0DfZ2eLBPx7zAhg/viewform?vc=0&c=0&w=1)

Los propósitos no son otros que conformar un directorio de uso exclusivo del Despacho, el cual será de la mayor utilidad para un eventual acceso a los expedientes escaneados que se encuentran en la nube de Microsoft Teams suministrada por la Rama Judicial, así como la remisión vía electrónica, de estados, traslados e información de importancia para los usuarios de la administración de justicia.

En aras de proteger la salud de servidores judiciales e intervinientes, una vez sean adoptadas las decisiones a que haya lugar por parte del Consejo Superior de la Judicatura en lo que respecta a la reanudación de términos, el Despacho dará prioridad a las audiencias virtuales, informando a las partes la aplicación, programa o medio tecnológico que se considere más idóneo para llevarlas a cabo de manera remota. Las actuaciones serán públicas y se grabarán.

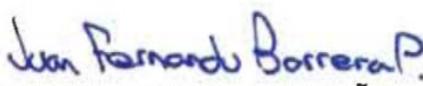
De manera excepcional y sólo en aquellos casos en los que no sea posible adelantar las audiencias virtualmente, estas serán presenciales siempre y cuando las condiciones de bioseguridad en las instalaciones de la Casa de Justicia de San Cristóbal estén plenamente garantizadas.

El Juzgado publicará en lo sucesivo, una guía para el correcto y amable trámite de las audiencias virtuales.

Agradecemos la colaboración y comprensión en la actual coyuntura, la cual demanda proactividad de nuestra parte y de los usuarios para cumplir con lo que constitucional y legalmente nos corresponde, preservando, ante todo, bienes jurídicos superiores como lo son la vida y la salud.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020

Juez

  
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA